

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1296/2022

FECHA: 26/10/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6135 – 14 de noviembre de 2022; págs. 4-5.-

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Ley N° 5.185 – incrementos varios

Viedma, 26 de octubre de 2022

Visto: el Expediente N° 190.184-MSyJ-22 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley N° 5.185 y modificatoria y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de un incremento salarial para los meses de septiembre y octubre de 2022 para todo el personal del Servicio Penitenciario comprendido en la Ley N° 5.185 y modificatoria;

Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto penitenciario para septiembre del siete por ciento (7%) y para octubre del tres por ciento (3%) sobre el valor del punto vigente al mes de febrero 2022, y un incremento de las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 1.179/19, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, en línea con la propuesta acordada en la Mesa de Negociación Salarial convocada por el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado del 5 de agosto de 2022;

Que este acrecentamiento se suma a los otorgados por los Decretos Provinciales N° 535/22, N° 730/22, N° 823/22 para los meses de marzo a junio, N° 1088/22 y al Decreto Provincial N° 1213/22 para el pasado mes de agosto;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 22/23, Secretaría de la Función Pública a fojas 16 Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 14 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04112-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar el valor del punto penitenciario, a partir de septiembre de 2022 en un siete por ciento (7%) y a partir de octubre de 2022 en un tres por ciento (3%) sobre el valor del punto vigente al mes de febrero 2022, para los agentes comprendidos en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y modificatoria.-

Artículo 2°.- Incrementar la suma fija de carácter remunerativo y no bonificable prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 54/19 y en el Artículo 1° del Decreto N° 1.179/19, para los agentes comprendidos en el Escalafón Seguridad de la Ley N° 5.185, diferenciado entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, en los tramos y agrupamientos, conforme las planillas que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.

Anexo I al Decreto N° 1296

Agrupamiento Seguridad – Septiembre 2.022

DESCRIPCIÓN	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19)	Suma no Rem. (Dto. N° 1179-19) s/vivienda	Suma c/vivienda
INSPECTOR GENERAL	\$ 39.312,00	\$ 57.647,37	\$ 28.065,11
PREFECTO	\$ 39.312,00	\$ 57.166,18	\$ 27.583,92
SUBPREFECTO	\$ 39.312,00	\$ 58.267,92	\$ 28.685,67
ALCAIDE MAYOR	\$ 36.707,58	\$ 55.088,47	\$ 35.366,97
ALCAIDE	\$ 36.707,58	\$ 52.216,63	\$ 32.495,13
SUBALCAIDE	\$ 30.602,75	\$ 37.469,99	\$ 20.213,67
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 30.602,75	\$ 36.301,58	\$ 19.045,26
ADJUTOR	\$ 30.602,75	\$ 37.804,13	\$ 20.547,81
SUBADJUTOR	\$ 30.602,75	\$ 38.589,11	\$ 21.332,79
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 30.384,90	\$ 44.900,64	\$ 28.876,92
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 30.384,90	\$ 41.192,72	\$ 25.169,00
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 30.384,90	\$ 41.322,64	\$ 25.298,92
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 30.384,90	\$ 39.826,16	\$ 31.198,01
SARGENTO	\$ 30.384,90	\$ 24.834,31	\$ 16.206,15
CABO 1°	\$ 30.384,90	\$ 27.064,47	\$ 18.436,31
CABO	\$ 30.384,90	\$ 29.252,64	\$ 20.624,48
AGENTE	\$ 30.384,90	\$ 32.466,93	\$ 23.838,77

Anexo II al Decreto N° 1296

Agrupamiento Seguridad – Octubre 2.022

DESCRIPCIÓN	Suma Rem. (Dto. N° 1179-19)	Suma no Rem. (Dto. N° 1179-19) s/vivienda	Suma c/vivienda
INSPECTOR GENERAL	\$ 41.184,00	\$ 58.242,98	\$ 28.065,11
PREFECTO	\$ 41.184,00	\$ 57.761,79	\$ 27.583,92
SUBPREFECTO	\$ 41.184,00	\$ 58.863,54	\$ 28.685,67
ALCAIDE MAYOR	\$ 38.455,56	\$ 55.485,55	\$ 35.366,97
ALCAIDE	\$ 38.455,56	\$ 52.613,71	\$ 32.495,13
SUBALCAIDE	\$ 32.060,03	\$ 37.817,43	\$ 20.213,67
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 32.060,03	\$ 36.649,02	\$ 19.045,26
ADJUTOR	\$ 32.060,03	\$ 38.151,57	\$ 20.547,81
SUBADJUTOR	\$ 32.060,03	\$ 38.936,55	\$ 21.332,79
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 31.831,80	\$ 45.223,26	\$ 28.876,92
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$ 31.831,80	\$ 41.515,35	\$ 25.169,00
AYUDANTE DE PRIMERA	\$ 31.831,80	\$ 41.645,26	\$ 25.298,92
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$ 31.831,80	\$ 39.999,89	\$ 31.198,01
SARGENTO	\$ 31.831,80	\$ 25.008,03	\$ 16.206,15
CABO 1°	\$ 31.831,80	\$ 27.238,19	\$ 18.436,31
CABO	\$ 31.831,80	\$ 29.426,36	\$ 20.624,48
AGENTE	\$ 31.831,80	\$ 32.640,65	\$ 23.838,77